

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, julio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: HUGO NELSON CUELLO USTARIZ
RADICACION: 44-378-40-89-001 2019-00192-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, julio primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: HUGO NELSON CUELLO USTARIZ
RADICACION: 44-378-40-89-001 2019-00192-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.932.000.00).M/L En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ